



**RESUELVE ESCRITO PRESENTADO POR HUGO
SÁNCHEZ SEPÚLVEDA.**

RES. EX. N° 2/ ROL D-074-2017

Santiago, 07 NOV 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 559, de 9 de junio de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 26 de septiembre de 2017 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-074-2017, con la formulación de cargos a Hugo Sánchez Sepúlveda, RUN N° 17.875.821-7, titular de la Sala de Ensayo "Soundhouse", ubicado en Alejandro Fierro N° 3904, Quinta Normal, Región Metropolitana.

2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA, y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, el infractor tendrá un plazo de 10 días contado desde la notificación de la formulación de cargos para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días para la presentación de descargos.

3. Que, dicha Formulación de Cargos (Res. Ex. N° 1/Rol D-074-2017), fue notificada personalmente con fecha 20 de octubre de 2017, tras la imposibilidad de poder ser notificada por Carta Certificada, de acuerdo a la información proporcionada por Correos de Chile, mediante seguimiento asociado a la carta certificada N° 1170198981302.

4. Que, con fecha 7 de noviembre de 2017, esta Superintendencia del Medio Ambiente recibió una solicitud de extensión de plazo para la presentación de un Programa de Cumplimiento y Descargos, presentada por don Hugo Sánchez Sepúlveda. Motiva su solicitud en la necesidad de reunir más antecedentes para confeccionar el programa de cumplimiento.

7. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Por su parte, el artículo 26 de la Ley N° 19.880 dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

6. Que, en el caso en cuestión, las circunstancias aconsejan una ampliación de plazos y a su vez, a través de ésta no se ven perjudicados derechos de terceros.

RESUELVO

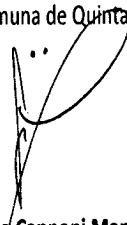
I. En relación a la solicitud de ampliación de plazo, **APRÚEBESE la solicitud de ampliación del plazo para la presentación del programa de cumplimiento.** En virtud de los antecedentes anteriormente expuestos, y considerando las circunstancias que fundan la solicitud de fecha 7 de noviembre de 2017, se concede un plazo adicional de 5 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 2°, para la presentación del programa de cumplimiento.

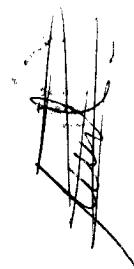
II. **CONCÉDESE DE OFICIO la ampliación del plazo para la presentación de descargos,** otorgándose un plazo de 7 días hábiles, contado desde el vencimiento del plazo original ya referido en el considerando 2°.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don **Hugo Sánchez Sepúlveda,** domiciliado en Alejandro Fierro N° 3904, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.

Asimismo, notificar por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al Sr. **Raúl Jorquera Trivelli,** domiciliado en Alejandro Fierro N° 3922, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.




Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

- Sr. Hugo Sánchez Sepúlveda. Alejandro Fierro N° 3904, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana.
- Sr. Raúl Jorquera Trivelli. Alejandro Fierro N° 3922, comuna de de Quinta Normal, Región Metropolitana.